CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1823 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y TEMPORALES UNOA S.A.S

OBJETO:	**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA AEJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANETENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y FORTALECIENDOLOS COMO ESPACIOS TURÍSTICOS DE LA REGISÓN.**
CONTRATISTA:	**TEMPORALES UNOA S.A.S.** NIT. 809000876-1; Representada Legalmente por DIANA MARYURI DIAZ DELGADO con C.C. 65.774.011 expedida en Ibagué.
VALOR DEL CONTRATO:	SUB TOTAL PERSONAL= (A) $ 48.776.382 % A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES 11,00% VALOR A.I (B) $ 5.365.402 SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B) $ 54.141.784 IVA = 19% (VALOR A.I.) $ 1.019.426 VALOR TOTAL= $ 55.161.210 **PARA UN TOTAL DE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($55.161.210) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**23 de octubre de 2025**

En Neiva, a los 23 días del mes de octubre de 2025, se reunieron **LINA VANESSA BARRETO PERDOMO** Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información, en calidad de Supervisora y/o Interventora del Contrato No. 1823 de 2025 y **TEMPORALES UNOA S.A.S.** con NIT. 809000876-; Representada Legalmente por DIANA MARYURI DIAZ DELGADO con C.C. 65.774.011 expedida en Ibagué, en calidad de Contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato No. 1823 de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 23 de octubre de 2025.

LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información

TEMPORALES UNOA S.A.S
Contratista
Representada Legalmente por
DIANA MARYURI DIAZ DELGADO

Elaboró: Lina Liseth Losada Cardozo
Abogada – Contratista

Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner